

DECRETO 251 1 8 JUL 2019

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, Convocatoria No. 429 de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, OPEC 19224, con tres (3) vacancias definitivas.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que vacante definitiva en empleos de carrera "es la situación definida para aquellos empleos en los cuales no haya servidor público con derechos de carrera sobre los mismos".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 429 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC -20192110078945 del 18-06-2019, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes en el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, OPEC 19224.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 04 de julio de 2019, de acuerdo con el artículo 79 del Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Nominador del Municipio de Rionegro, Antioquia, mediante el oficio 20192110353481, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que el (la) señor(a) JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.000.225, ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles









en firme de la Convocatoria No. 429 de 2016, para proveer el empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, OPEC 19224, ubicado en la Subsecretaría de Gestión en Salud de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio de Rionegro, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dependencia por el Decreto 051 de 2017.

Que mediante Decreto 051 de 2017 el Municipio de Rionegro adoptó la estructura organizacional de la Entidad, definiendo las funciones de cada una de sus Dependencias, asignándole a la Subsecretaría de Gestión en Salud, entre otras, aquellas relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, la gestión y recaudo de los recursos con destinación específica para salud en el Municipio, gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud, la realización de procesos de interventoría de las obligaciones de los diferentes actores.

Que mediante Decreto 672 del 16 de noviembre de 2016, el Municipio de Rionegro homologó el grado correspondiente al empleo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 01, quedando como Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03; nomenclatura que fue adoptada definitivamente por Decreto 108 de 2017, a través del cual se estableció la Planta de Personal de la Entidad.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que "Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley". Que esta misma disposición es consagrada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual "Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda".

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que "La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa".







Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.000.225, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 03, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría de Gestión en Salud de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, con una asignación básica mensual de \$2.842.284,01, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el (la) señor(a) JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑO, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia; el 18 JUL 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANĎRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Alcalde

Redactó: Andrés Alberto Orrego Pemberty Revisó: Vladimir Castro Castaño









ACTA DE POSESIÓN 103

Rionegro, **08** AGO 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 228 del 25 de mayo de 2018, en su Artículo Primero. "Delegar en la Secretaría de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto".

En la fecha compareció ante este despacho JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑO, identificado con cédula 10.000.225, a fin de tomar posesión del cargo de carrera administrativa de Técnico Administrativo, Grado 03, Código 367, en periodo de prueba, asignado a la Subsecretaría de Gestión en Salud de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el Decreto 251 del 18 de julio de 2019.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El (a) Secretaria de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el (a) Secretaria de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de \$2.842.284.01

Esta posesión tiene vigencia a partir del 08 AGO 2019

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su

posesión

/ĽADIMIR CASTRO CASTAÑO

Secretario de Servicios Administrativos

JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑO

El Posesionado

Redactó y transcribió: Ana Milena López Lopez





